

Número 1
Enero 2014

Boletín Informativo
Empresarial

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

El objetivo del presente Boletín Empresarial es el de recordar a la Gerencia y Administración de las empresas privadas, establecidas como sociedades comerciales, las obligaciones que tienen una vez que se cierran los estados financieros.

Dado que las obligaciones varían en función del tipo de sociedad, a continuación se presentan el detalle de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio:

SOCIEDADES ANONIMAS:

En cumplimiento del Art. 285° del Código de Comercio, en el plazo de hasta tres meses calendario a partir del cierre del ejercicio, deben proceder a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de manera obligatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- a) Consideración y Aprobación de la Memoria Anual presentada por el Directorio.
- b) Consideración y Aprobación de los Estados Financieros al cierre de gestión.
- c) Informe del Síndico de la Sociedad.
- d) Tratamiento de Resultados de la Gestión.
- e) Constitución de la Reserva Legal
- f) Nombramiento o Ratificación de los Directores Titulares y Suplentes.
- g) Nombramiento o Ratificación del Síndico Titular y Suplente.
- h) Determinación de Fianzas y Remuneraciones para Directores y Síndicos.

La convocatoria a junta general será efectuada mediante avisos publicados en un periódico de amplia circulación nacional e indicará el carácter de la junta, lugar, hora, orden del día de la reunión y los requisitos que deberán cumplirse para participar en ella.

Dichos avisos deberán publicarse durante tres días discontinuos, debiendo el último realizarse cuando menos cinco días y no más de treinta, antes de la reunión.

Número 1
Enero 2014

Boletín Informativo
Empresarial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 204 del Código de Comercio, las Sociedades de Responsabilidad Limitada al cierre de gestión de cada año, en el plazo de tres meses calendario deben efectuar la Asamblea General Ordinaria de Socios de manera obligatoria, con el siguiente Orden del Día:

- a) Consideración y Aprobación de los Estados Financieros al cierre de gestión.
- b) Tratamiento de Resultados de la Gestión.
- c) Constitución de la Reserva Legal

La Asamblea Ordinaria se reunirá en el domicilio y época fijada en la escritura social. Serán convocadas por los gerentes o administradores.

Si la escritura social no estableciera la forma y modo de convocatoria, se la hará por carta certificada.

La publicación o comunicación deberá contener la orden del día y será hecha ocho días antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.

El quórum legal para la Asamblea quedará constituido con la presencia de socios que representen por lo menos a la mitad del capital social, a no ser que la escritura constitutiva exigiera una representación mayor.

En caso de no llevar adelante dicho acto corporativo, la sociedad puede ser pasible de amonestaciones y sanciones por parte de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas (AEMP).

Consultas, sugerencias y comentarios relativos a al boletín escribanos a las siguientes direcciones de correo electrónico: lmariscal@dcl.com.bo

El presente boletín electrónico es diseñado para ser distribuido de manera gratuita. Para consultar resultados y boletines anteriores visite www.dcl.com.bo